



Resolución Directoral

Pomabamba, 31 de enero de 2025.

VISTO: El Oficio N° 066-2025-DIRES-ANCASH-RISCNP-MRP-J/RR.HH., de fecha 23 de enero de 2025, el Informe N° 104-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P-DA-RRHH., de fecha 29 de enero de 2025, el Memorándum N° 95-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 31 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red Integrada de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función de prestación de servicios con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizarla aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud predisponen las acciones de mejoramiento de la calidad de atención de los servicios, dentro del marco de proceso de modernización de la administración pública;

Que, es política de la Dirección de Red Integrada de Salud de Conchucos Norte, implementar mecanismo técnico y normativos que permitan restablecer el principio de autoridad, en el marco de proceso de modernización de la administración pública y el principio de auto regularización de la gestión del Estado, al interno de sus actividades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente designar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia, es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia;

Que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas por la autoridad competente como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción Previsto en el CAP;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnicos de Asignación de Funciones, para los Empleados Públicos de Carrera y servidores contratados, al servicio del Estado;

Que, mediante Oficio N° 066-2025-DIRES-ANCASH-RISCNP-MRP-J/RR.HH., la Jefatura de la Micro Red de Piscobamba, solicita Resolución Directoral para asignar funciones al Q.F. CESAR ANDRES SANCHEZ ORTIZ como Jefe del Centro de Salud Piscobamba, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2025, conforme al Memorándum N° 017-2025-G-R-DIRES-A-RISCN/MPR/J-RRHH., con la cual se le asigna funciones como Jefe del Centro de Salud Piscobamba, a partir del 16 de enero de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 95-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral de



asignación de funciones al Q.F. CESAR ANDRES SANCHEZ ORTIZ como Jefe del Centro de Salud Piscobamba, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2025

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 362-2024-GR/GGR, de fecha Huaraz, 12 de junio de 2024;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, funciones al Q.F. CESAR ANDRES SANCHEZ ORTIZ como Jefe del Centro de Salud Piscobamba jurisdicción de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público, el mencionado servidor, asume la responsabilidad percibiendo la remuneración que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se publique el presente acto resolutivo en la Plataforma Digital de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, con arreglo a la Ley, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
EJDI/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO